



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Lunes 12 de abril de 1965

Núm. 44

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 183

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, desde las doce horas del Jueves Santo, día 15 del actual, hasta la una del Domingo de Resurrección, día 18 de igual mes, deberán suspenderse los espectáculos públicos, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 8 de abril de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno. 1532

CIRCULAR NUM. 184

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina existente en el término municipal de Villaviudas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de los ganaderos que se citan. En la especie ovina de los señores Santiago Cuervo, Roman Diez, Benito Diez, Nicolás Macho y Vicente Sanz; en la especie porcina los establos de los Sres. Elia Diez y José Luis García, señalándose como zona infecta el término municipal de Villaviudas, como zona sospechosa Soto de Cerrato, Reinoso de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Baltanás y Valle de Cerrato y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 8 de abril de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 1535

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Esta Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha acordado convocar concurso para la concesión de una Central Lechera en la capital de Palencia. Esta Central cumplirá las funciones que se detallan en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Orden de 31 de julio de 1952.

Tendrán derecho a presentar solicitudes las cooperativas, las entidades mercantiles o mixtas y los particulares, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a las cooperativas ganaderas y a las agrupaciones mixtas de productores, comerciantes e industriales lecheros.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ir acompañadas de la correspondiente memoria, proyecto y Reglamento de régimen interior de la Central propuesta, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de la leche y su higienización, y en el que podrá llevarse a cabo la regulación del suministro.

La capacidad mínima de higienización de la Central Lechera será de 10.000 litros diarios.

Para la puesta en marcha de la Central Lechera se exigirán los servicios, instalaciones y demás condiciones que determina el citado Reglamento y disposiciones dictadas sobre la materia.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 9 de abril de 1965.—El Gobernador Civil Presidente, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 1534

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

Con esta fecha se remiten a las Juntas periciales de Catastro de rústica de todos los Ayuntamientos de esta provincia, para su

preceptivo informe y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las nuevas relaciones de tipos evaluatorios de los diferentes cultivos y aprovechamientos de cada término municipal, formuladas en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

Palencia 7 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe. 1511

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Contribución Territorial

I. INDUSTRIAL

Negociado de C. Beneficios

El próximo día 20 de los corrientes, a las doce horas y en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de Comisionados de las secciones 1.ª y 2.ª de la Junta de Evaluación global del Impuesto Industrial (cuota por beneficios), número 13-62, FARMACIAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1964.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14.ª de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 7 de abril de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 1512

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura,

solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la correspondiente autorización para ejecutar obras de defensa en la margen del río Boedo, en término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia).

Información pública

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

Se proyecta proteger determinados puntos de las márgenes del río Boedo a su paso por el término municipal de Calahorra de Boedo.

El río Boedo en este término municipal tiene unos 5,5 Km. de recorrido haciéndose las obras en 55 puntos de sus márgenes, consistentes en malecones, espigones de gaviones y pequeñas "cortas" o "cauces", trazados por zonas más convenientes y que el mismo río irá abriendo y ensanchando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de

Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 7 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.
1510

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Félix Alonso Marín	Riego abusivo	Valdavia	Polvorosa de V.	Cesar riego	100 pts
Elías Herrero	Idem	Boedo	Sotobañado de B.	Idem	100 »
Ambrosio Galán Díez	Idem	Tablada	Villaviudas	Idem	200 »
Carlos Diosdado Diosdado	Idem	Maderazo	Vertavillo	Idem	300 »
Rafael Tremiño Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	250 »
Saturnino Zurita Gutiérrez	Idem	Villavega	Villavega de Ojeda	Idem	300 »
Félix Carrancio Ruiz	Idem	Carrión	Villanueva del Río	Idem	350 »
Angel Caraza Cantera	Idem	Tablada	Villaviudas	Idem	200 »
Constantino Cabezon G.	Idem	Valdavia	Villasilla	Idem	200 »
Damián Cuesta Quintas	Idem	Carrión	Villanueva	Idem	125 »
Fe Infante Meléndez	Idem	Idem	Manquillas	Idem	200 »
Félix Nieto Rojas	Idem	Tablada	Baltanás	Idem	150 »
Narciso Gutiérrez García	Idem	Pisuerga	Herrera de Pisuerga	Idem	200 »
Quiutiliano Bahillo Garrido	Idem	Carrión	Villanueva del Río	Idem	200 »
Eduardo Grijalbo Rodríguez	Idem	Arlanza	Palenzuela	Idem	300 »
Gerardo Ibáñez Cantera	Idem	Tablada	Villaviudas	Idem	300 »
Román Cartera Rodríguez	Idem	Idem	Idem	—	150 »
Manuel Gavero García	Idem	Valdelmos	Astudillo	—	250 »
Octaviano Gutiérrez	Idem	Madre	Idem	—	200 »
Donaciano Celada Antolín	Idem	Idem	Idem	—	150 »
Basilio Cebrián	Idem	Aguijón	Belmonte de C.	Cesar riego	500 »
Félix Andrés Martínez	Extrac áridos	Pisuerga	Itero del Castillo	Idem	500, 1.500 indem.
Isidro Sanz Antón	Idem	Idem	San Rafael	—	500, 1.500 indem.
Félix Duque Fombellida	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 »
Carlos Espina Duque	Idem	Idem	Idem	Idem	200 »
Teodosio del Pico Mansa	Idem	Idem	Idem	Idem	500 »
Alberto León Castro	Extrac áridos	Carrión	Grijota	—	100 »
Herminio Rodríguez Moreno	Riego abusivo	Arlanza	Palenzuela	Cesar riego	300 »
Gregorio Andrés López	Idem	Carrión	Idem	Solicitar concesión	500 »
Justiniano Marín Galán	Idem	Tablada	Villaviudas	Cesar riego	250 »
Cayo Durango Abarquero	Idem	Idem	Idem	Idem	350 »
Baudilio Ibáñez Cantera	Idem	Idem	Idem	Idem	350 »
Jerónimo García Ausín	Idem	Idem	Idem	—	250 »
Edelmiro Ibáñez Galán	Idem	Idem	Idem	—	150 »
Román Díez Pastor	Idem	Idem	Idem	—	500 »
Junta Vecinal de Santana	Idem	Valdora	Respenda de la P.	Legalizar	500 »
Eugenio Díez Cagigalda	Idem	Valdapriso	Congosto de la V.	—	125 »
Junta Vecinal R. de la P.	Idem	Valdavia	Respenda de la P.	—	500 »
Rafael Ruipérez	Idem	Tablada	Villaviudas	—	300 »
Salvador Ugarte	Idem	Arlanzón	Villodrigo	Cesar riego	300 »
José Casero Esguevilla	Idem	Valdemadera	Villaviudas	—	300 »
Presidente Junta V. de R. M.	Idem	Recuela	Respenda de la P.	Legalizar	—
Junta Vecinal Vega Riacos	Idem	Valdavia	Idem	Idem	—

Valladolid 31 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Hornillos de Cerrato.

Valladolid 3 de abril de 1965.—El Secretario del Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente Angel Cano.

1485

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 46 de 1965, por el Procurador don Alfredo Stampa Braún, en nombre y representación de don Abilio Calderón Martínez de Azcoitia, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Palencia, de 27 de enero de 1965, dictado en reclamación número 40 de 1964, en relación con la inclusión en el padrón de solares sin edificar, de las fincas sitas en la avenida de Casado del Alisal, de Palencia, números 32, 36, 38 y 40.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

1513

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

En virtud de lo acordado por el señor don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en provi-

dencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 3 de 1965, instados por el Procurador don Enrique González Lázaro, en nombre y representación de don Pedro Sánchez de la Torre, contra don Telesforo Pérez Báscones, sobre reclamación de cantidad (225.000 pesetas), de principal, más 50.000 pesetas para costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación de los siguientes bienes muebles, embargados a dicho deudor:

Bienes de que se trata

1.º Un comedor completo, formado por una mesa, dos trincheros, seis sillas de madera de castaño, un juego completo de batería de cocina, compuesto de 56 piezas, juego de café completo y un reloj de pared, tasado en 35.000 pesetas.

2.º Una habitación completa, compuesta de una cama, un armario, dos mesitas, un trinchero y dos sillas, en 12.000 pesetas.

3.º Cinco lámparas de cobre para luz situadas en los techos, en 4.000 pesetas.

4.º Una caldera grande de cobre, en pesetas 2.000.

5.º Cuatro alfombras de piso de buena calidad y casi nuevas, en 3.000 pesetas.

6.º Una nevera marca Siemens, en perfecto estado, en 10.000 pesetas.

7.º Once persianas de madera corredera, casi nuevas, en 3.000 pesetas.

8.º Una estufa de gas butano y dos bombonas, en 3.500 pesetas.

9.º Un reloj de campana antiguo, en pesetas 1.000.

10. Una mesa de fornicia metálica, dos sillas de la misma calidad, dos banquetas de fornicia, un juego de cazuelas de aluminio, compuesto de 14 piezas, dos sartenes, seis cucharas y cuchillos y tenedores, con seis cucharillas y tres fuentes grandes de porcelana, tasado todo ello en 3.000 pesetas.

11. Una mesa grande en mal estado, cuatro sillones y dos sillas de mimbre, en 1.000 pesetas.

12. Una caldera de cobre pequeña, en 500 pesetas.

13. Dieciséis sábanas de tolrá, en 3.000 pesetas.

14. Cuatro colchas, dos de hilo y dos corrientes, en 2.000 pesetas.

15. Un camión marca Morris, matrícula P.2.100, motor número 4327, 6 cilindros de 24,60 H. P., en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 55.000 pesetas.

La quinta parte de los siguientes bienes

16. Ciento treinta y cuatro bocoyes unos de castaño y otros de roble en buen uso de 36 a 13 cántaras cabida, tasados en 16.080.

17. Veinte bocoyes vacíos de madera de roble, para reparar, de 36 a 42 cántaras, en 1.600 pesetas.

18. Cuarenta de igual calidad, en buen uso, de 18 a 22 cántaras, en 2.400 pesetas.

19. Una bomba de trasegar vino con mangas, marca Campeón, en 600 pesetas.

20. Una báscula de hierro de 1.500 kilos, en 500 pesetas.

21. Una seleccionadora de trigo con motor eléctrico de medio H. P., en 3.600 pesetas.

22. 2.500 botellas de vino (vacías) "Cinco Estrella", en 1.500 pesetas.

23. 200 jaulas de madera para botellas en 400 pesetas.

24. Una máquina de escribir marca Underwood, en 600 pesetas.

25. Una mesa de oficina con cajones, en buen uso, en 300 pesetas.

26. Dos armarios grandes de oficina con cristales, en 300 pesetas.

27. Un carro de ruedas de goma para reparto, en 200 pesetas.

28. Dos contadores de luz, en 400 pesetas.

29. La quinta parte del derecho de traspaso del local de negocio situado en la calle General Mola, número 80, propiedad de don Fernando González Varona, vecino de Aguilar de Campoo, local que forma parte de una cochera situada en la misma calle, sin número, tasado en 12.000 pesetas.

DICHA SUBASTA TENDRA LUGAR EN LA SALA AUDIENCIA DE ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTITRES DE LOS CORRIENTES, A LAS DOCE DE SU MAÑANA, advirtiéndose que: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el DIEZ POR CIENTO del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Telesforo Pérez Báscones, con domicilio en esta villa.

Dado en Cervera de Pisuerga a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Laureano de Paz.

1533

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 81 del presente año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Ignacio Hervella García, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Do-

mitilo Aguado Navarro, mayor de edad, casado, y vecino de esta Ciudad, y perjudicada María Sánchez Prada, de igual vecindad, contra la denunciada Damiana Menéndez Penco, de 18 años de edad, soltera, sus labores y vecina de esta Capital. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a la denunciada Damiana Menéndez Penco, a la pena de ocho días de arresto menor por cada una de las faltas, como autora de las previstas y penadas en el artículo 587.1.º del Código Penal, imponiéndola además el pago de las costas causadas, y a que indemnice al perjudicado Domitilo Aguado Navarro, la suma de ochocientos veinticinco pesetas, y a la otra perjudicada María Paz Sánchez la de setenta y cinco pesetas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Hervella (rubricado). Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la denunciada Damiana Menéndez Penco, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—David Hormigos.

1514

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 393 del pasado año 1964, seguidos por daños en virtud de denuncia formulada por Pedro García Marcos, contra Jesús Alonso Rey, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, Registro, ejecución sentencia, según el artículo 28 y siguientes de la Tarifa 1.ª del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 165 pesetas.

Multa impuesta a Jesús Alonso Rey, 50 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10 ptas.

Reintegros de los autos, 27 ptas.

Seis por ciento tasación costas, 115,15 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 267,15.

Importa la presente tasación de costas las figuradas doscientas sesenta y siete pesetas, con quince céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Jesús Alonso Rey. De cuya tasación de costas, se le dá traslado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero, a fin de que en término de tres días, alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a dicho condenado Jesús Alonso

Rey, expido y firmo el presente en Palencia a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

1516

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 87-964 y que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. Juez comarcal don José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Policía de Venta de Baños, contra Francisco Girao Folt, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Madrid, por el hecho de estafa viajando sin billete, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Girao Folt, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la Renfe, en cuantía de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de la sentencia al denunciado, librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Francisco Girao Folt, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

1481

Administración Municipal

ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de los Cardaños 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Francisco Cuesta.

1522

ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de los Cardaños 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Francisco Cuesta.

1523

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Autilla del Pino 29 de marzo de 1965.—El Alcalde, Esteban Abril.

1478

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Autilla del Pino 29 de marzo de 1965.—El Alcalde, Esteban Abril.

1479

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás 4 de abril de 1965.—El Alcalde Arsenio Carranza.

1506

BALTANAS

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Baltanás 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

1531

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boada de Campos 6 de abril de 1965.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

1527

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Julián Díez.

1526

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1965, acordó sacar a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial con todas sus dependencias y tres casas para funcionarios y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar

desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 3 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1469

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo en negociación con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.500.000 pesetas, a reintegrar en 30 años y en plazos de uno, devengando unos intereses compuestos del 5,35 por 100 anual, con el fin de construir la Casa Consistorial, tres viviendas para empleados, depósito de detenidos y demás dependencias municipales.

Y con el fin de que puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se juzguen pertinentes, dicho proyecto de contrato queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, de conformidad con el contenido del número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido para su aplicación aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

1474

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, año de 1965.

Idem id. sobre la riqueza rústica, año de 1965.

Idem sobre rodajes de lujo, año 1965.

Derechos y tasas por desagüe de canales en la vía pública, año 1965.

Idem id. por desagüe de albañales en la vía pública, año 1965.

Idem id. por entrada de carruajes en domicilios particulares, año 1965.

Idem id. por rodaje de vehículos, excepto los de motor, año 1965.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros, año 1965.

Idem municipales sobre bicicletas, año 1965.

Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros y abonos, año 1965.

Fuentes de Valdepero 5 de abril de 1965. El Alcalde, Bartolomé Movellán.

1518

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega 25 de marzo de 1965.—El Alcalde, Pablo Gallardo.

1473

MAZARIEGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Tasa sobre desagües de canalones a la vía pública.

Idem sobre entradas carruajes domicilios particulares.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem fin no fiscal sobre perros.

Tasa sobre rodaje o arrastre.

Mazariegos 30 de marzo de 1965.—El Alcalde, M. Burgos.

1457

OSORNO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, por el mozo número 1 del mismo Enrique Borja Motos, hijo de Baldomero y de M.^a Asunción, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo

con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y declarado prófugo con la condena consiguiente, y, en tal concepto, se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía a fin de presentarle ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 55, de esta provincia, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio, del dicho prófugo.

Osorno 1 de abril de 1965.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

1440

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Cerrato 2 de abril de 1965.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

1475

SANTOYO

EDICTO

Confeccionados los documentos que se indican, correspondientes a los años que se mencionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Bicicletas, años 1958 a 1963.

Consumiciones en establecimientos públicos, años 1960 a 1962.

Arbitrio sobre los perros, año de 1960 a 1963.

Rodaje de vehículos por vías municipales, año de 1960 a 1963.

Entrada de carruajes en domicilios particulares, año de 1960 a 1963.

Desagüe de canalones de los años 1960 a 1963.

Licencias sobre sepulturas, año de 1962 a 1963.

Santoyo 1 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1464

TAMARA DE CAMPOS

ANUNCIO

A las diez horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la apertura de plicas para la adjudicación mediante subasta de los pastos de los dos lotes en que se halla dividido el prado denominado "Dehesa", de la pertenencia de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el referido plazo de veinte días hábiles, desde las once a las trece horas, debidamente reintegradas y los solicitantes se sujetarán al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación, acompañando el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o Caja de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de licitación del lote a que opten.

El pliego de condiciones económico-administrativas a que han de sujetarse los licitadores y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El aprovechamiento de los pastos objeto de licitación, durará desde la adjudicación definitiva hasta el 1 de marzo de 1966.

Támara de Campos 29 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1480

TORQUEMADA

Convocatoria para proveer, mediante concurso, en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en virtud de lo que dispone el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; se saca a concurso, mediante examen de aptitud para su provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las siguientes BASES:

1.^a El examen de aptitud constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquiera obra elegida libremente por el Tribunal.

b) Redacción de un escrito de denuncia o de un parte dando cuenta a la Alcaldía de cualquiera transgresión que observe en el cumplimiento de su misión.

c) Operaciones elementales de aritmética.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

3.^a Los aspirantes presentarán sus inscripciones en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo manifestar expresa y detalladamente para ser admitidos a los ejercicios de los exámenes que reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de los 45, el día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar y haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) No tener defecto físico que le inhabilite para el normal ejercicio del cargo y gozar de buena salud y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

g) Estar al corriente del servicio militar.

h) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, según dispone el artículo 7.^o del Decreto 212-1963, contra el analfabetismo, de la Presidencia del Gobierno.

4.^a La plaza objeto de este concurso tiene actualmente una dotación de 10.000 pesetas en concepto de sueldo y 13.000 pesetas de remuneración complementaria y demás emolumentos reglamentarios.

5.^a Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria y en el día y hora que oportunamente se fijará.

6.^a El concurso será calificado por un Tribunal constituido por el Sr. Alcalde, que actuará como Presidente, un Concejal, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación municipal, que actuará con tal carácter.

7.^a Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total en puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo preciso para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

8.^a Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará el señor Alcalde, en el plazo máximo de un mes de verificado el examen.

9.^a El concursante propuesto aportará dentro de los quince días siguientes al de la propuesta de nombramiento, los documentos

tos acreditativos y exigidos en la convocatoria.

10. Entre las obligaciones peculiares de esta plaza, además de las propias de Alguacil, lleva también consigo atender la elevación del agua.

Torquemada 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

1520

TRIOLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Pedro Ramos.

1524

TRIOLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Pedro Ramos.

1525

VALDEÓLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos 7 de abril de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1544

VALDEÓLMILLOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965,

quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Plagas del Campo del año 1965.

Entrada de carros en edificios particulares.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Circulación de bicicletas.

Desagüe de canalones y goteras.

Sobre perros.

Tránsito de animales domésticos.

Valdeolmillos 7 de abril de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1544

VALDESPINA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdespina 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Emilio Díez.

1505

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Idem de entrada en domicilios particulares.

Idem de desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Aprovechamiento de leñas vecinales.

Idem de pastos de los montes municipales, primer semestre.

Vertavillo 25 de marzo de 1965.—El Alcalde, E. del Moral.

1447

VILLAJIMENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villajimena 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Ciro Fernández.

1492

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Esteban Calvo.

1539

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

Anuncio de subasta

Para el día veintiocho del mes de abril y hora de la una de la tarde, se celebra la subasta de 320 robles del monte Montecillo y Quemado, número 63, con un volumen de madera de 297 metros cúbicos y 651 estéreos de leña, cuyo precio base es de 72.420 pesetas e índice de 90.525 pesetas, y de esta tasación se hace una rebaja de un 25 %.

Cuya subasta se celebrará según las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha veintiocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

A la cual pueden optar todos los poseedores profesionales correspondientes, pudiendo presentar los pliegos, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

San Felices de Castillería 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Conrado Tejerina.

1438

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Vega de doña Olimpa. 1547

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca. 1493
Autillo de Campos. 1470
Baltanás. 1504
Belmonte de Campos. 1508
Castil de Vela. 1530
Meneses de Campos. 1471
Villalumbroso. 1484

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan.

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela. 1528

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los podrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela. 1529

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE BASCONES DE OJEDA

Convocatoria

Por el Presidente de la Comunidad de Regantes del río Boedo, de Báscones de Ojeda (Palencia), se convoca a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de los corrientes, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

En esta reunión se procederá al nombramiento del SINDICATO y JURADO DE RIEGOS, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por la Superioridad.

Báscones de Ojeda 5 de abril de 1965.—
El Presidente, Luciliano Bravo.

1521

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

EDICTO

Notaría de don Facundo Sancho Alegre, de Baltanás.

A tenor de lo dispuesto en la regla 4.ª del

artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica:

Que en la Notaría de Baltanás a cargo del Notario que suscribe, se ha iniciado el acta prescrita en el indicado precepto legal para acreditar a fin de inscribir seguidamente, la adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas por don Lucio Fombellida Cabezudo, tomando usando las aguas públicas del arroyo de Tablada o Valverde en término de Baltanás.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados en sus derechos aleguen los mismos en la Notaría expresada dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación.

Baltanás 5 de abril de 1965.—El Notario, Facundo Sancho.

EDICTO

Notaría de don Facundo Sancho Alegre, de Baltanás.

A tenor de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica:

Que en la Notaría de Baltanás a cargo del Notario que suscribe, se ha iniciado el acta prescrita en el indicado precepto legal para acreditar a fin de inscribir seguidamente, la adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas por doña Purificación Mena Sanz, don Alvaro Brunet Caro, don Cándido Curiel Calleja, don Teófilo Elías Caballero, doña Ezequiela Nieto Curiel, don Félix Nieto Rojas, don Francisco Niño Atienza, don Teodosio del Pico Manso, Don Juan Velasco Solórzano, doña Modesta Velasco Solórzano, don José María, doña María del Pilar y doña Amparo Jubete Velasco, don Teódulo Nieto Rojas, don Perfecto, don Donato, don Aurelio, don Edelmiro y don Emiliano Moreno Prádanos, doña Angeles del Valle Atienza, doña Lorenza Duque Fombellida, don Félix Duque Fombellida, don Edilberto Nieto Rojas, doña Tiburcia Calzada Baranda, don Tomás Puertas Cantera, doña Agueda del Río Calzada y doña Elena Jalón Rodríguez, tomando y usando las aguas públicas del arroyo de Tablada o Valverde en término de Baltanás.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados en sus derechos aleguen los mismos en la Notaría expresada dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación.

Baltanás 5 de abril de 1965.—El Notario, Facundo Sancho.